

	SARLAFT	Código: SARLAFT-P-01
		Versión: 06
	POLÍTICA GENERAL Y PRINCIPIOS RECTORES DEL SARLAFT 2.0	Fecha de revisión: 28/05/2026
		Página: Página 1 de 2

SEGURIDAD MISERINO LTDA, empresa debidamente autorizada para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, formaliza a través de este documento el compromiso inquebrantable de su Junta de Socios (Máximo Órgano Social) y su Gerencia (Alta Dirección) para proteger la integridad operacional, reputacional y legal de la compañía, de sus contrapartes y del Estado colombiano frente a los riesgos asociados al Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).

Con el fin de mitigar estos riesgos de manera efectiva y evitar que la organización sea utilizada como instrumento para el ocultamiento de capitales ilícitos, se adopta el SARLAFT 2.0, articulado armónicamente con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), guiándose bajo los siguientes principios rectores de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de la empresa:

- **Liderazgo, Autonomía y Prevalencia del Cumplimiento:** La Junta de Socios, como máximo órgano social, y el Representante Legal, como alta dirección, asumen el liderazgo estratégico del sistema, garantizando permanentemente la asignación de los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para el funcionamiento del SARLAFT 2.0. Asimismo, se otorga expresa y total autonomía e independencia al Oficial de Cumplimiento (debidamente inscrito ante la UIAF y reportado a la Supervigilancia) para la toma de decisiones. Bajo esta premisa, la prevención del riesgo LA/FT/FPADM y la ética empresarial primarán jerárquicamente sobre cualquier meta comercial o presupuestal de la organización.
- **Cumplimiento Normativo y Debida Diligencia Integral:** Daremos estricto cumplimiento a las leyes de la República, a las directrices de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, bajo el marco de las Circulares Externas 20240000245, 20240000275 y el Protocolo Metodológico de la Circular 20261200000045CS. Aplicaremos rigurosos procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada para conocer de manera integral a nuestras contrapartes (socios, empleados, proveedores y clientes), obligándonos a la identificación transparente de sus **Beneficiarios Finales** y aplicando "Cero Tolerancia" ante cualquier nexo con actividades delictivas o listas restrictivas vinculantes.
- **Enfoque Basado en Riesgos y Mejora Continua:** Basaremos nuestra gestión en el Enfoque Basado en Riesgos (EBR), manteniendo actualizada una Matriz de Riesgos dinámica y segmentada por los factores propios de nuestro sector (Clientes, Canales, Jurisdicciones y Productos/Servicios de Seguridad). Evaluaremos permanentemente nuestro entorno operativo e implementaremos controles e indicadores de alerta tempranos, orientados a la mejora continua del sistema y la mitigación efectiva del riesgo residual.

	SARLAFT	Código: SARLAFT-P-01
		Versión: 06
	POLÍTICA GENERAL Y PRINCIPIOS RECTORES DEL SARLAFT 2.0	Fecha de revisión: 28/05/2026
		Página: Página 2 de 2

- Cultura del Reporte, Confidencialidad y Prohibición de Tipping-Off:**
 Fomentaremos una cultura organizacional robusta a través de programas anuales de capacitación y sensibilización, convirtiendo el reporte interno de operaciones inusuales en un deber ineludible para todo colaborador. Garantizaremos la máxima reserva legal y confidencialidad en los análisis y reportes dirigidos a las autoridades (ROS / AROS). En consecuencia, queda terminantemente prohibida cualquier conducta de "Tipping-off" o divulgación no autorizada que alerte a terceros sobre las verificaciones en curso, considerándose su infracción como falta gravísima contractual y laboral.

La inobservancia de los controles aquí consagrados activará de manera inmediata el régimen sancionatorio institucional, dando lugar a la terminación de contratos con justa causa o la resolución de vínculos comerciales, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Para constancia de su adopción y estricto cumplimiento en toda la organización, la presente política es revisada, avalada y aprobada formalmente a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

MAXIMÓ ORGANO SOCIAL		
Nombre	Identificación	Firma
John Ehison Gomez Martinez	C.C 80177794	
Norma Constanza Gomez Martinez	C.C 1014191330	Norma Gomez

Control de Cambios		
Versión	Fecha	Descripción del Cambio
05	26/03/2026	Se modifica el subtítulo 5.1, añadiendo el Tipping Off y el EBR. El régimen sancionatorio y la inclusión del control de cambios.
06	28/05/2026	Se reincorpora formalmente la vigencia de aprobación por parte del Máximo Órgano Social, se incluye la Debida Diligencia para la identificación de Beneficiarios Finales y se subsana la codificación del control documental.